

PROPONE ÁREA DESTINADA A  
COLECTA DE SEMILLAS EN LA  
COMUNA DE COCHAMÓ, REGIÓN DE  
LOS LAGOS.

VALPARAISO, **martes, 2 de julio de 2024**

R.EX. N° **01536/2024**

VISTO: lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.AC.) N° 447/2024 de fecha 17 de junio de 2024, que contiene el Informe Técnico (D.AC.) N° 336/2024, de fecha 04 de junio de 2024; el Oficio ORD. (D.Ac.) N° 793 de fecha 23 de junio de 2023, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Oficio SS.FF.AA. ORD. DAA.MM. N° 2991 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas; el Oficio D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.210/07/345/S.S.P. y A. de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.183.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.183, dispone que en el caso de la Región de Los Lagos, serán otorgados permisos especiales de colecta conforme al procedimiento que en él se fija, remitiéndose a la aplicación de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 75 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto.

2.- Que, mediante Oficio ORD. (D.Ac.) N° 793 de fecha 23 de junio de 2023, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, se consultó previamente a la autoridad marítima, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, acerca de la posible interferencia del área destinada a colecta de semillas ubicada en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, con la libre navegación, o si existe sobreposición con concesiones y/o destinaciones marítimas que pudieren haber sido otorgadas en dichos sectores.

3.- Que, mediante Oficio citado en Visto, la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, se pronunció respecto a la eventual interferencia con la seguridad de vida humana en el mar, libre navegación, tráfico y fondeo de embarcaciones, como así también, sobreposiciones con concesiones y/o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, del polígono propuesto como área destinada a la captación de semillas en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, de conformidad con lo prescrito por el artículo 75 quáter, ya citado.

4.- Que, mediante el ya citado Oficio, la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático se pronunció respecto a que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas, respecto del polígono propuesto como área destinada a la captación de semillas en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.

5.- Que, mediante el Informe Técnico (D.AC.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, concluye la propuesta del área que sería destinada a colecta de semillas en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.

6.- Que, en virtud de lo anterior, se proponen 1 polígono como área destinada a la captación de semillas en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.

**RESUELVO:**

1º.- **FORMÚLESE**, mediante la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la Región de Los Lagos, la siguiente propuesta de 1 polígono como área destinada a la captación de semillas en la comuna de Cochamó, de la región antes señalada:

<b>ÁREA DE COLECTA N° 76: AC-CO-76</b>				
<b>REGIÓN DE LOS LAGOS</b>				
<b>COMUNA DE COCHAMÓ</b>				
<b>SECTOR: Estero Reloncaví, Pucheguín</b>				
<b>Vértice</b>	<b>LATITUD(S)</b>	<b>LONGITUD(W)</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	S 41° 32' 27.12"	W 72° 18' 27.88"	E=724571.91	N=5497698.59
2	S 41° 32' 28.07"	W 72° 18' 23.21"	E=724679.10	N=5397665.68
3	S 41° 32' 32.51"	W 72° 18' 24.62"	E=724642.22	N=5397529.91
4	S 41° 32' 31.55"	W 72° 18' 29.43"	E=724531.69	N=5397563.07
<b>Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s</b>				
<b>Carta de Referencia: DPC 209</b>				

2º.- Cualquier persona podrá, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de la presente resolución, formular observaciones a la presente propuesta, de conformidad con el artículo 75 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura responderá las observaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el vencimiento del término indicado en el inciso anterior.

Una vez vencidos los plazos señalados en los incisos precedentes, la presente propuesta de polígono como área destinada a la captación de semillas resultante de las etapas anteriores, será consultada a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero competente, la que tendrá el plazo de un mes para emitir su pronunciamiento, vencido el cual se entenderá aprobada.

Vencido el plazo al que se refiere el inciso anterior, deberá remitirse el Informe Técnico con la propuesta de área de colecta a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la que declarará el establecimiento del área de colecta y la otorgará en destinación a esta Subsecretaría.

3º.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución a las Divisiones de Acuicultura y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, todas de esta Subsecretaría, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Gobierno Regional de la Región de Los Lagos y a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de dicha región, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA, EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, E INTEGRAMENTE EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE ESTA SUBSECRETARIA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CSB



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20655572&hash=438bd>